OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1925

ORDEN de 9 de abril de 2019, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se conceden ayudas a la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi, para los años 2019-2020.

La Orden de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi para los años 2019-2020, determina en su Anexo II los núcleos de población a los que se destinarán las mismas, y aprueba las Bases de la convocatoria en su Anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima, el Órgano de Evaluación analizará, evaluará y valorará las solicitudes aplicando los criterios de evaluación de la Base Duodécima.

Han presentado solicitudes las mercantiles siguientes:

– Euskaltel, S.A.

– Telefónica de España S.A.U.

Una vez realizadas tales tareas, el Órgano de Evaluación ha elevado Propuesta de concesión de las ayudas al Consejero del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, órgano competente para su concesión, según lo dispuesto en la Base Decimotercera.

En virtud de lo anterior

RESUELVO:

Primero.– Conceder las ayudas a la operadora de telecomunicaciones que se señala, en los lotes e importes que se detallan a continuación:

Lote 1: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 38.024,12 euro.

Lote 2: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 35.688,94 euro.

Lote 3: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 84.011,88 euro.

Lote 4: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 151.572,36 euro.

Lote 5: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 33.235,55 euro.

Lote 6: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 35.073,87 euro.

Lote 7: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 14.889,45 euro.

Lote 8: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 13.317,36 euro.

Lote 9: Telefónica de España S.A.U. por un importe de 307.557,11 euro.

Segundo.– El plazo de ejecución de los proyectos será de 18 meses, de acuerdo con el apartado 3 de la Base Quinta de la Orden de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Tercero.– Denegar las ayudas solicitadas por la empresa que se señala, en los lotes y por el motivo que se detalla a continuación:

Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Euskaltel S.A, por haber obtenido una menor valoración.

Cuarto.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2019.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.